

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

ASESORIA JURIDICA

JCMR. / IAV. / LAFJ. / MCC. / RPMM. / RGL. / tra. -



DECRETO EXENTO N° 3282 /

CAUQUENES,

15 JUN. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 70 de fecha 09.06.2020 de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, con su respectiva resolución Alcaldicia.
- Memo N° 72 de fecha 10.06.2020 de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres al Sr. Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en el DFL. N°1/1953, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia, del 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 4, de 5 de Enero de 2020, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 1.245, de 05 de Septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de Marzo de 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Pública.
- Decreto Exento N° 1875 de fecha 18/03/2020, el cual declara "Estado de Emergencia Comunal" con la finalidad de poder facilitar las acciones de prevención y atención de eventuales casos, compras necesarias para la Prevención. Desinfección y otras acciones para minimizar la posibilidad de contagios en la comuna.
- Decreto Exento N° 2826 de fecha 14.05.2020, el cual Fija el Traslado de la Feria Balmaceda, en forma Provisoria a la Población Cauquenes, los días miércoles y sábados.
- Lo dispuesto en el Art. 18 inciso 2° de la Ordenanza de Ferias Libres de la Comuna de Cauquenes, aprobada por Decreto Exento N° 3587 de fecha 30 de Octubre de 2007 y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 05 de Febrero de 2020, a través del Decreto N° 4, del Ministerio de Salud ha decretado Alerta Sanitaria por el Período que se señala y otorga Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Que, el Decreto Exento N° 1875 de fecha 18/03/2020 de la I. Municipalidad de Cauquenes, el cual declara "Estado de Emergencia Comunal", por la pandemia del Brote del Coronavirus Covid-19.

DECRETO:

1. **MANTENGASE**, el Funcionamiento de la Feria Libre de Población Cauquenes los días Miércoles y Sábados en las siguientes calles:
 - Calle O'Higgins desde calle Aníbal Pinto hasta calle 1, ambos lados.
 - Calle 1, desde O'Higgins hasta pasaje Hijo Ilustre Monseñor Domingo Herrera ex pasaje 7 por ambos lados.
 - Pasaje Hijo Ilustre Francisco Jara ex pasaje 2, entre Calle O'higgins y Pasaje Hijo Ilustre Monseñor Domingo Herrera ex Pasaje 7 por ambos lados.

- Pasaje Hijo Ilustre Monseñor Domingo Herrera ex Pasaje 7 entre calle 1 y pasaje Hijo Ilustre Francisco Jara ex Pasaje 2 Vereda Sur.
 - Pasaje 9 entre Calle 1 y pasaje 21 por ambos lados.
 - Pasaje 16 entre Pasaje 9 y Pasaje 17 por ambos lados.
 - Pasaje 21 entre Pasaje 9 y Pasaje 24 por ambos lados.
 - Pasaje 25 entre Pasaje 21 y Pasaje 26 por ambos lados.
 - Pasaje 24 entre Pasaje 19 y Pasaje 23 por ambos lados.
2. **Suspéndase**, a contar de la fecha de dictación del presente Decreto, el Funcionamiento de las Ferias Libres, en los siguientes sectores:
- Lunes en Barrio Estación.
 - Martes en Población Fernández.
 - Jueves en Sector Porongo.
 - Viernes en Población Cauquenes.
3. El horario de Funcionamiento de la Feria Libre, señalada en el numeral 1, regirá desde las 06:00 hrs hasta las 14:00 hrs, debiendo estar totalmente despejada para el barrido y limpieza de calles a las 15:00 hrs.
4. El presente Decreto se mantendrá vigente, durante el periodo de Estado de Excepción Constitucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



*PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Sr. Comisario de Carabineros Cauquenes
- Sra. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador Provincial Cauquenes
- Sr. Subprefecto de Investigaciones Cauquenes
- Sra. D.A.F.
- Sr. Director Aseo y Ornato
- Sres. Sindicato de Ferias Libres.
- Sr. Administrador Mercado.
- Sres. Empresa DIMENSION.
- Sres. Inspectores Municipales.
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico.